

MAYO 2016

Boletín Unión Europea









ACTUALIDAD DE LA UNIÓN EUROPEA SEGURIDAD, TERRORISMO

- 1.- El Consejo adopta normas de Ciberseguridad a escala de UE
- 2.- El PE aprueba reforzar los poderes de Europol para luchar contra el terrorismo
- 3.- La Comisión Europea y las empresas de TI anuncian un Código de conducta en materia de incitación ilegal al odio en Internet.
- 4.- La Comisión adopta el primer informe sobre los progresos realizados en la lucha contra la trata de seres humanos
- 5.- 10 detenidos de los "fugitivos más buscados de Europa» desde el lanzamiento de la página web específica

MIGRACIÓN Y FRONTERAS

- $1.^{\circ}$ La Comisión da los siguientes pasos para la supresión de los controles fronterizos internos temporales
- 2.- La Comisión propone una revisión del Sistema Europeo Común de Asilo
- $3.\mbox{-}$ Casi 90000 menores no acompañados entre los solicitantes de asilo registrados en la UE en 2015
- 4.- La Comisión Europea abre la vía a una decisión para junio sobre la exención de visado para los ciudadanos de Turquía
- 5.- El PE pide no convertir liberalización de visados para Turquía en un intercambio
- 6.- Los eurodiputados piden más solidaridad en materia entre los Estados miembros

7.- El G7 hace un llamamiento en favor de una respuesta mundial a la crisis migratoria y de refugiados

OTROS

- 1.- En 2015 las emisiones de CO2 aumentaron ligeramente en la UE
- 2.- La Comisión presenta su informe sobre la situación de los derechos fundamentales en la UE en 2015.
- 3.- El Consejo adopta su posición sobre la Reforma de Protección de Datos
- 4.- Los eurodiputados debaten sobre la protección de los datos enviados a Estados Unidos
- 5.- La UE amplía un año las sanciones contra el régimen sirio
- 6.- La Unión Europea contribuye a remodelar la ayuda internacional en la Cumbre Humanitaria Mundial

DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA A ESTE CENTRO DE ANÁLISIS Y PROSPECTIVA

- 1.- EUROPOL-INTERPOL. Informe sobre las redes de tráfico de migrantes.
- 2.- OEDT. Observatorio Europeo de Drogas y Toxicomanías Informe Europeo sobre Drogas 2016
- 3.- FRONTEX. Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados miembros de la Unión

Análisis de los Balcanes Occidentales.

4.- FRA. Agencia Europea de Derechos Fundamentales. Informe sobre Derechos Fundamentales 2016





Opiniones FRA sobre el Informe de Derechos Fundamentales de la UE Migración y Asilo en la UE en el 2015

- 5.- EUCPN. Red Europea de Prevención la Delincuencia.
- 6.- EPRS. Servicio de Investigación Parlamentaria Europea.

La comunicación estratégica de la UE con el mundo árabe

ISIL / Da'esh y las armas 'no convencionales' del terror

La migración y la UE: Una perspectiva a largo plazo

El control de la adquisición y tenencia de armas

Restitución del arte robado en los conflictos armados y guerras y las alternativas a la Corte Litigios

Referendos sobre asuntos de la UE

El establecimiento de un Sistema de Entrada / Salida en la UE

La aplicación del Sistema Europeo de Asilo Común

Entre el este y el oeste: Movilidad y migración de los socios orientales de la UE.

El acaparamiento de tierras y derechos humanos: La Participación de las entidades corporativas y financieras europeas en el acaparamiento de tierras fuera de la Unión Europea

En primera línea: enfoque interactivo para gestionar la migración

Las mujeres y niñas en situaciones de emergencia humanitaria

Decisión marco 2002/475 / JAI sobre la lucha contra el terrorismo: Evaluación de Aplicación

Los derechos de las personas LGBTI en la Unión Europea

La situación de las minorías nacionales en Crimea después de su anexión por Rusia

La libertad de prensa en los Balcanes Occidentales: situación actual

DE UN VISTAZO

La lucha contra el extremismo y el terrorismo en Rusia

Respuesta de las Naciones Unidas al extremismo violento

La lucha contra el extremismo violento en los EE.UU.

Lucha contra el extremismo en los países árabes

Normas actualizadas para Europol

- 7.- La mejora de las capacidades de Europol en la lucha contra el terrorismo: el Centro Europeo contra el Terrorismo (NCTC) en Europol
- 8.- Acceso de la justicia penal a los datos en la nube: La cooperación con los proveedores de servicios "extranjeros"
- 9.- Informe sobre las capacidades espaciales para la seguridad y la defensa europeas
- 10.- SEPD. Informe anual 2015. Protección de datos para la generación digital: comienza la cuenta atrás para la GDPR
- 11.- Comunicación del Comisión: Vivir con dignidad: de la dependencia de ayudas a la autonomía Desplazamientos forzados y desarrollo
- 12.- Informe sobre los progresos realizados en la lucha contra la trata de seres humanos (2016) con arreglo al artículo 20 de la Directiva 2011/36/UE relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas
- 13.- Informe sobre Grecia y "la ex República Yugoslava de Macedonia": las acciones necesarias para mejorar las condiciones de vida de los migrantes y refugiados y para proteger a los niños no acompañados
- 14.- Mecanismo de Coordinación y Cooperación en Materia de Drogas UE-CELAC - Informe anual junio de 2015 - junio de 2016
- 15.- ISS. Instituto Europeo de Estudios de Seguridad.



La UE como un objetivo terrorista: ¿por qué, dónde, cómo? El turismo, el terrorismo y la migración

DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS OTROS ÓRGANOS INTERNACIONALES

- 1.- ONUDD. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito Informe Mundial de delitos contra la naturaleza: Tráfico de especies protegidas
- 2.- Índice mundial de seguridad interna y policía.
- 3.-FMI. Corrupción: costes y estrategias de mitigación.

NORMATIVA DE INTERÉS



ACTUALIDAD DE LA UNIÓN EUROPEA

SEGURIDAD, TERRORISMO

1.- El Consejo adopta normas de Ciberseguridad a escala de UE

El 17 de mayo de 2016, el Consejo adoptó formalmente nuevas normas para aumentar la seguridad de las redes y de los sistemas de información en toda la UE.

La Directiva sobre seguridad de las redes y de la información intensificará la cooperación entre los Estados miembros en el tema de vital importancia de la

ciberseguridad. En ella se establecen obligaciones de seguridad para los operadores de servicios esenciales (en sectores críticos como la energía, el transporte, la salud y las finanzas) y los proveedores de servicios digitales (mercados en línea, motores de búsqueda y servicios en nube). Además se exigirá a cada Estado de la UE que designe a una o más autoridades nacionales y elabore una estrategia para afrontar las ciberamenazas.

La Presidencia neerlandesa, junto con la Agencia de Seguridad de las Redes y de la Información de la UE, ya ha empezado a preparar la aplicación de la Directiva. El 5 de abril tuvo lugar una primera reunión informal de la red de equipos de respuesta a incidentes de seguridad informática (CSIRT), creada en virtud de la Directiva, seguida de una segunda reunión en Riga el 10 de mayo.

La posición del Consejo en primera lectura adoptada confirma el acuerdo alcanzado con el Parlamento Europeo en diciembre de 2015. Para concluir el procedimiento, el acto jurídico aún debe ser aprobado formalmente por el

Parlamento Europeo en segunda lectura. Se espera que la Directiva entre en vigor en agosto de 2016.



Más información:

Seguridad de las redes y sistemas de información -Posición del Consejo en primera lectura



Primeras normas a escala de la UE para mejorar la





ciberseguridad: acuerdo con el Parlamento Europeo



Mejorar la ciberseguridad en la UE

2.- El PE aprueba reforzar los poderes de Europol para luchar contra el terrorismo

La agencia policial europea, Europol, podrá intensificar sus esfuerzos contra el terrorismo, los delitos cibernéticos y otros actos delictivos y responder más rápido ante amenazas gracias a las nuevas reglas de funcionamiento aprobadas por el Parlamento el miércoles. Las nuevas competencias vienen acompañadas de estrictas salvaguardas en materia de protección de datos y control democrático.

El texto legislativo, pactado entre los negociadores del Parlamento y el Consejo en noviembre de 2015, reforzará el mandato de Europol para garantizar que cuenta con los instrumentos necesarios frente al aumento de las amenazas de criminalidad transfronteriza y terroristas. Entre otras novedades, la Agencia tendrá más facilidades para crear unidades especializadas para responder a

riesgos inminentes. La normativa también incluye reglas más claras para las unidades ya existentes, como el Centro Europeo de lucha contra el terrorismo, que empezó a funcionar el 1 de enero de este año.

Europol podrá en algunos casos intercambiar información directamente con organizaciones privadas, como empresas y ONG para operar más rápido. Así, la Unidad especializada en internet de Europol podrá contactar por ejemplo a Facebook para pedir el borrado de una página gestionada por el Estado Islámico.



Las nuevas reglas también pretenden impulsar coordinación informativa y que los Estados miembros faciliten a Europol los datos que necesita para luchar contra el crimen organizado y el terrorismo. Para animar a los países a compartir información, Europol evaluará anualmente ante el Parlamento Europeo, el Consejo, la Comisión y los parlamentos nacionales la información facilitada por los Estados miembros.

El supervisor europeo de protección de datos (EDPS, en inglés) vigilará el trabajo de





Europol y se establecerá un mecanismo claro para atender las posibles quejas de los ciudadanos. También se pondrá en marcha un grupo de supervisión formado por miembros de los parlamentos nacionales y del Parlamento Europeo.

El reglamento entrará en vigor veinte días de su publicación en el Diario Oficial de la UE y será de aplicación a partir del 1 de mayo de 2107.

Más información:

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 11 de mayo de 2016, respecto de la Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la Agencia de la Unión Europea para la cooperación policial (EUROPOL)



Normas actualizadas para EUROPOL

3.- La Comisión Europea y las empresas de TI anuncian un Código de conducta en materia de incitación ilegal al odio en Internet.



La Comisión, junto con Facebook, Twitter, YouTube y Microsoft («en lo sucesivo, las empresas de IT») hacen público un Código de conducta que incluye una serie de compromisos para

luchar contra la propagación de la incitación ilegal al odio en Internet en Europa.

Las empresas de IT apoyan a la Comisión Europea y a los Estados miembros de la UE en el esfuerzo por responder al desafío de garantizar que las plataformas en línea no ofrecen oportunidades de propagarse viralmente al discurso de incitación ilegal al odio en Internet. Comparten, junto con otras plataformas y empresas de medios de comunicación social, una responsabilidad colectiva y un sentimiento de orgullo por promover y facilitar la libertad de expresión en línea en todo el mundo. Sin embargo, la Comisión y las empresas de IT reconocen que la difusión de la incitación ilegal al odio en Internet no solo afecta negativamente a los grupos o individuos contra los que se dirige, sino que también incide negativamente en quienes defienden la libertad, la tolerancia y la no discriminación en nuestras sociedades abiertas, y tiene un efecto disuasorio sobre el discurso democrático en las plataformas en línea.





Con el fin de evitar la propagación de la incitación ilegal al odio, es esencial asegurar que las legislaciones nacionales de transposición de la Decisión marco del Consejo relativa a la lucha contra el racismo y la xenofobia sean plenamente aplicadas por los Estados miembros tanto en línea como fuera de línea. Si bien la aplicación efectiva de disposiciones que tipifican la incitación al odio depende de un sistema sólido de imposición de sanciones penales a los individuos que cometen actos de incitación al odio, este trabajo debe complementarse acciones encaminadas a garantizar que los intermediarios en línea y las plataformas de comunicación social examinen diligentemente los casos de incitación ilegal al odio en Internet, previa recepción de una notificación válida y en un plazo adecuado. Para ser considerada válida a este respecto, la notificación deberá ser suficientemente precisa y estar debidamente fundamentada.

Al firmar el presente código de conducta, las empresas de TI se comprometen a continuar sus esfuerzos para hacer frente a la incitación ilegal al odio en Internet. Estos esfuerzos incluyen el desarrollo continuo de procedimientos internos y la formación del personal para garantizar que este examine la mayoría de las notificaciones válidas para la retirada de manifestaciones de incitación ilegal al odio en un plazo de menos de 24 horas y, en caso de que sea necesario, retire tales contenidos o deshabilite el acceso a los mismos». Las empresas de TI se esforzarán también por reforzar su actual colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, que ayudarán en la señalización de los contenidos que promuevan la incitación a la violencia y las conductas odiosas. Las

empresas de TI y la Comisión Europea también aspiran a continuar su trabajo de búsqueda y promoción de «contradiscursos» independientes, nuevas ideas e iniciativas, y de apoyo a programas educativos que promuevan el pensamiento crítico.

Las empresas de TI subrayan que el presente código de conducta tiene por objeto la orientación de sus propias actividades, así como la puesta en común de las buenas prácticas con otras empresas y plataformas de Internet y con los operadores de medios de comunicación social.

Más información:



Código de conducta

Decisión Marco relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal

4.- La Comisión adopta el primer informe sobre los progresos realizados en la lucha contra la trata de seres humanos





La Comisión Europea ha presentado este mes su primer informe sobre los progresos realizados en la lucha contra la trata de seres humanos. El informe presenta las tendencias y los problemas que plantea la lucha contra la trata de seres

humanos, examina los progresos realizados y pone de relieve los principales problemas que la UE y sus Estados miembros deben abordar con carácter prioritario. A pesar de los avances realizados, los Estados miembros de la UE deben redoblar los esfuerzos para luchar eficazmente contra la trata de seres humanos.

El informe señala que, en 2013-2014, el número total de víctimas de la trata de seres humanos registradas en la UE fue de 15 846, entre mujeres, hombres, niñas y niños. Dada la complejidad para informar sobre este fenómeno, el

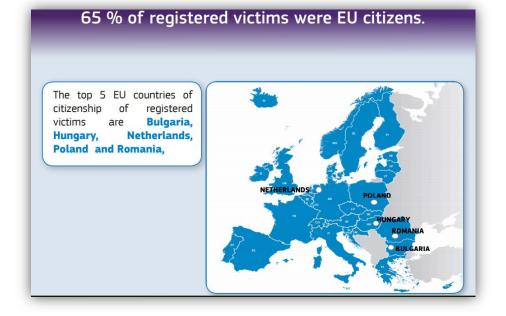
número real de víctimas puede ser considerablemente superior al registrado por las autoridades nacionales. Según el informe, la trata con fines de explotación sexual sigue siendo la forma más extendida (67 % de las víctimas registradas), seguida de la explotación laboral (21 %). Más de tres cuartas partes de las víctimas registradas fueron mujeres (76 %), mientras que, como mínimo, el 15 % eran menores.

Una de las tendencias cuyo aumento es más pronunciado es la del número de niños que caen víctimas de los traficantes de seres humanos. También están aumentando las víctimas con discapacidades y las de etnia gitana. El informe también

> destaca los vínculos entre la trata de seres humanos otras formas de la delincuencia explotación de los más vulnerables en el contexto de la actual crisis migratoria, así como un mayor uso de internet y de las nuevas tecnologías para captar a las víctimas.

> Para abordar los problemas fundamentales de la lucha contra la trata de seres humanos, los Estados miembros de la UE deben aplicar plena y

correctamente la Directiva Anti-trafficking con el fin de aumentar el número de investigaciones y enjuiciamientos de los culpables, poner en marcha los mecanismos apropiados para la identificación y la protección tempranas de las víctimas y mejorar las medidas para prevenir la trata de seres humanos.



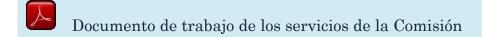




Más información:

Informe de la Comisión sobre los progresos realizados en la lucha contra la trata de seres humanos (2016)

Ficha: Primer informe de la Comisión sobre los progresos realizados en la lucha contra la trata de seres humanos



Sitio web de la Comisión: Juntos contra la trata de seres humanos

5.- 10 detenidos de los "fugitivos más buscados de Europa» desde el lanzamiento de la página web específica

3 meses después del lanzamiento de la página web 'Fugitivos más buscados de Europa', con el apoyo de *Europol*, 10 de los fugitivos buscados por los Estados miembros de la UE con se han puesto tras las rejas. En al menos 6 de estas detenciones,



los cables suministrados a través de la página web jugaron un papel directo en la localización de los fugitivos.

A principios de este año, la Red Europea de Fugitivos (ENFAST) creó un nuevo sitio web dedicado a la búsqueda activa (www.eumostwanted.eu) donde el público puede ayudar a la policía rastrear a los fugitivos más buscados de Europa. ENFAST es una red de agentes de policía de los 28 Estados miembros de la UE y estados asociados especializada en la realización de una acción inmediata para localizar y arrestar a fugitivos. El éxito de ENFAST habla por sí mismo: se ha producido un aumento significativo en el número de detenciones entre 2011 (42) y 2015 (239).





MIGRACIÓN Y FRONTERAS



1.- La Comisión da los siguientes pasos para la supresión de los controles fronterizos internos temporales

La Comisión ha propuesto este mes y una Recomendación, sobre la cual deberá tomar una decisión el Consejo, con el fin de ampliar los controles proporcionados en determinadas fronteras interiores de Schengen y, más concretamente, en Alemania, Austria, Suecia, Dinamarca y Noruega, durante un período máximo de seis meses. Estos países ya han aprobado medidas nacionales para responder a la amenaza que suponen para el orden

público y la seguridad interior los movimientos secundarios de inmigrantes irregulares. El proyecto de Recomendación presentado propone ampliar estas medidas, en consonancia con el Código de fronteras Schengen, ya que, a pesar de los

progresos significativos realizados por Grecia, no todas las deficiencias graves detectadas han podido ser subsanadas de manera adecuada y global dentro del plazo de tres meses.

Desde que la evaluación de Schengen de noviembre de 2015 detectara graves deficiencias en la gestión de la frontera exterior de Grecia, se han logrado avances significativos en la respuesta a muchas de las cuestiones, en particular gracias a la considerable mejora del proceso de registro de los migrantes irregulares, tanto en términos de equipamiento como de recursos humanos. La aplicación inicial del Acuerdo

entre la UE y Turquía junto con las operaciones actualmente en curso de la OTAN y Frontex también han dado lugar a un fuerte descenso en el número de migrantes irregulares y solicitantes de asilo que cruzan el mar Egeo hacia Grecia.

Sin embargo, en la actualidad, las conclusiones de la Comisión, muestran que, debido a algunas deficiencias persistentes, todavía existe un riesgo importante de movimientos secundarios que ha

llevado a varios Estados miembros a restablecer temporalmente los controles en las fronteras interiores. Por otro lado, la sostenibilidad de la drástica reducción del







número registrado en las últimas semanas está aún pendiente de confirmación.

Por lo tanto, el funcionamiento general del espacio Schengen sigue estando en peligro y, por consiguiente, sobre la base de la información de que dispone, la Comisión ha propuesto al Consejo que adopte una Recomendación dirigida a los Estados miembros que actualmente realizan los controles en las fronteras interiores, invitándoles a seguir llevando a cabo controles específicos y puntuales en determinadas fronteras durante un período limitado de seis meses con el fin de resolver la grave amenaza identificada. Estos Estados miembros deben, durante ese período, someter los controles a revisión periódica y adaptarlos al nivel de amenaza identificada.

Concretamente, la Comisión propone que el Consejo recomiende que a cinco países mantengan los siguientes controles en las fronteras interiores durante un período adicional de seis meses:

- Austria, en la frontera terrestre entre Austria y Hungría y en la frontera terrestre entre Austria y Eslovenia;
- Alemania, en la frontera terrestre entre Alemania y Austria;
- Dinamarca, en los puertos daneses con enlaces de transbordador con Alemania y en la frontera terrestre entre Alemania y Dinamarca;
- Suecia, en los puertos suecos en la región policial sur y oeste y en el puente de Öresund;

• Noruega, en los puertos noruegos con enlaces de transbordador con Dinamarca, Alemania y Suecia.

Más información:

Propuesta de la Comisión de Recomendación del Consejo sobre los controles en las fronteras interiores

Evaluación de la Comisión del Plan de Acción griego para solucionar las deficiencias en la gestión de las fronteras

Preguntas y respuestas: Un enfoque coordinado de la UE para los controles temporales en las fronteras interiores

Comunicación de la Comisión: Evaluación del Plan de Acción de Grecia para solucionar las graves deficiencias detectadas en la evaluación de 2015 sobre la aplicación del acervo de Schengen en el ámbito de la gestión de las fronteras exteriores

Ficha Informativa: Información detallada sobre las normas de Schengen





Comunicación de la Comisión: De vuelta a Schengen — Hoja de ruta

2.- La Comisión propone una revisión del Sistema Europeo Común de Asilo

La Comisión Europea ha presentado propuestas de reforma del Sistema Europeo Común de Asilo, para crear un sistema más equitativo, eficiente y sostenible a fin de repartir las solicitudes de asilo entre los Estados miembros. El principio básico seguirá siendo el mismo: los solicitantes de asilo -a no ser que tengan familiares en otra partedeberán presentar su solicitud en el primer país en el que entren, pero un nuevo mecanismo, más justo, garantizará que ningún

Estado miembro se encuentre con una desmesurada presión en su sistema de asilo. Las propuestas también incluyen la transformación de la actual Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO) en una auténtica Agencia Europea para el Asilo, a fin de reflejar su papel más desarrollado en el nuevo sistema y la consolidación de la base de huellas dactilares de la UE, EURODAC, para gestionar mejor el sistema de asilo y contribuir a atajar la migración irregular.

Esta propuesta forma parte de una primera serie de propuestas legislativas que la Comisión tiene previsto presentar en el contexto de una reforma importante del Sistema Europeo Común de Asilo, tal como se expone en la Comunicación de la Comisión de 6 de abril de 2016. Esta reforma pretende ser la respuesta a medio plazo a futuros desafíos migratorios. Entretanto, las normas de Dublín

existentes y las dos decisiones de reubicación de emergencia seguirán vigentes y serán aplicadas plenamente por la Comisión.



Más información:

Comunicación: Hacia una reforma del Sistema Europeo Común de Asilo y el refuerzo de las vías legales de entrada en Europa





Anexo de la Comunicación.



Preguntas y respuestas: Reformar el Sistema Europeo Común de Asilo



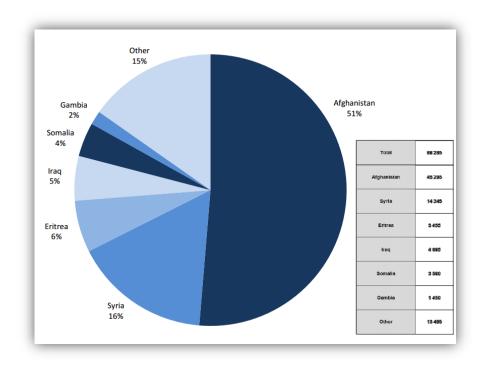
Ficha Informativa: La reforma del sistema de Dublín

3.- Casi 90000 menores no acompañados entre los solicitantes de asilo registrados en la UE en 2015

En 2015, 88300 solicitantes de asilo que solicitaron protección internacional en los Estados miembros de la Unión Europea (UE) se consideraban menores no acompañados. Si bien su número siempre se interpuso entre 11000 y 13000 en la UE durante el período 2008-2013, que casi se duplicó en 2014 hasta llegar a poco más de 23000 personas, y casi se cuadruplicó en 2015.

En 2015, la gran mayoría de los menores no acompañados eran varones (91%) y más de la mitad tenían entre 16 a 17 (57%, o 50500 personas), mientras que entre los 14 y 15 años de edad representaron el 29% (25 800 personas) y los menores de 14 un 13% (11800 personas). Alrededor de la

mitad (51%) de los solicitantes de asilo menores que se consideran no acompañados en la UE en 2015 eran afganos.



Más información:



Ficha Eurostat Menores no acompañados





4.- La Comisión Europea abre la vía a una decisión para junio sobre la exención de visado para los ciudadanos de Turquía



La Comisión ha propuesto al Parlamento Europeo y al Consejo de la Unión Europea que se suprima la obligación de visado para los ciudadanos de Turquía, en el entendimiento de que las autoridades turcas cumplirán, con carácter de urgencia y tal y como se comprometieron a hacer el 18 de marzo de 2016, los criterios de referencia pendientes de su hoja de ruta para la liberalización del régimen de visados. La propuesta se presenta

junto con un informe de la Comisión sobre los progresos realizados por Turquía en el cumplimiento de los requisitos de la hoja de ruta.

La liberación del régimen de visado para Turquía es un componente clave de la Declaración UE-Turquía de 18 de marzo de 2016, en la que se manifestaba que se acelerará el cumplimiento de la hoja de ruta para la liberalización del régimen de visados con el fin de suprimir la obligación de visado para los ciudadanos turcos a más tardar a finales de junio de 2016, siempre y cuando se hayan cumplido los criterios de referencia. Para poder respetar el plazo en junio

para su adopción por parte de los colegisladores, hay que presentar una propuesta de la Comisión para incluir a Turquía en la lista de países exentos de la obligación de visado a principios de mayo, de forma que haya un periodo de ocho semanas entre el momento en que los Parlamentos nacionales reciban un proyecto y su adopción.

El informe evalúa los progresos realizados hasta la fecha por Turquía en la aplicación de los criterios de referencia, señala los que quedan pendientes y expone las medidas concretas que Turquía debe aplicar para completar estos requisitos restantes, en ámbitos como la lucha contra la corrupción, la protección de datos, la cooperación judicial con todos los Estados miembros, la intensificación de la cooperación con EUROPOL y la revisión de la legislación y prácticas sobre terrorismo.

Más información:

Tercer informe sobre los progresos realizados por Turquía en el cumplimiento de los requisitos de la hoja de ruta para la liberalización del régimen de visados



Declaración UE-Turquía de 18 de marzo





Preguntas y respuestas: Tercer informe sobre los progresos realizados por Turquía en el cumplimiento de los requisitos de la hoja de ruta para la liberalización del régimen de visados

Ficha informativa: Progresos de Turquía con respecto a la hoja de ruta para la liberalización del régimen de visados

Preguntas y respuestas: Aplicación del Acuerdo UE-Turquía

5.- El PE pide no convertir liberalización de visados para Turquía en un intercambio

Los eurodiputados están preocupados por la falta de

progresos de Turquía en el cumplimiento de los requisitos para eximir los ciudadanos turcos visados para entrar en la zona Schengen, tal У



como acordaron los líderes de la UE y Turquía el 18 de marzo dentro del pacto para frenar el flujo de migrantes y solicitantes de asilo hacia Europa.

La ministra de Defensa holandesa, Jeanine Hennis-Plasschaert, en representación del Consejo, indicó que la declaración del 18 de marzo aceleró un proceso que ya estaba en marcha, con una hoja de ruta iniciada en 2013. "No es un regalo al presidente Erdogan, o una concesión. Es algo de lo que nos beneficiamos todos, millones de turistas europeos y millones de turcos, incluidos los defensores de los derechos humanos". La ministra admitió que Turquía aún debe hacer sus deberes, pero indicó que el grupo de trabajo del Consejo sobre visados ya ha comenzado la tramitación de la propuesta legislativa de la Comisión.



Más información:



Declaración UE-Turquía (18.03.2016).

6.- Los eurodiputados piden más solidaridad en materia entre los Estados miembros

El Reglamento de Dublín, que determina qué país es responsable de procesar las solicitudes de asilo, no está funcionando, señalaron el miércoles los eurodiputados en un debate celebrado en el Parlamento Europeo. Estas normas deberían ser reemplazadas por un sistema más eficaz de asilo, basado en la solidaridad entre los Estados miembros de la UE, para que se puedan gestionar las peticiones de manera efectiva.

Varios eurodiputados hubieran preferido una propuesta de reforma más ambiciosa por parte de la Comisión Europea, y destacaron sus dudas sobre el funcionamiento del sistema de redistribución.

También criticaron el hecho de que los Estados miembros puedan evitar la aceptación de solicitantes de asilo a cambio de una contribución económica. Algunos diputados defendieron el derecho de autodeterminación de los Estados



Miembros y criticaron que se pueda contribuir financieramente a cambio de la no aceptación de refugiados.

Más información:

Nota explicativa PE: Hacia una reforma del Sistema de Asilo común europeo



Infografía: Migración y asilo (Mayo 2016)





7.- El G7 hace un llamamiento en favor de una respuesta mundial a la crisis migratoria y de refugiados



Los días 26 y 27 de mayo, Japón ha acogido la reunión de los dirigentes del G7. El G7 ha hecho un llamamiento en favor de una respuesta mundial a la crisis migratoria y de refugiados. Los dirigentes se han comprometido a aumentar los fondos mundiales y a

mejorar los cauces legales de la migración.

Los dirigentes también se han centrado en la situación de Ucrania y han recordado que las sanciones existentes están supeditadas a la plena aplicación de los acuerdos de Minsk por parte de Rusia.

En el ámbito económico, los dirigentes se han comprometido a hacer uso de todos los instrumentos políticos a su alcance para lograr un crecimiento sostenible y equilibrado.

El presidente del Consejo Europeo, Donald Tusk, y el presidente de la Comisión, Jean-Claude Juncker, han representado a la UE en la cumbre.

Más información:



Declaración G7 Ise – Shima





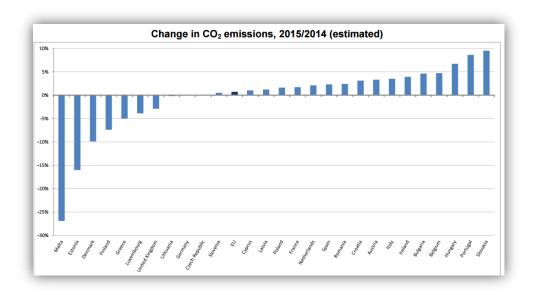
OTROS

1.- En 2015 las emisiones de CO2 aumentaron ligeramente en la UE

Eurostat estima que en 2015 el dióxido de carbono (CO2) de combustión de combustibles fósiles aumentó un 0,7% en la Unión Europea (UE), en comparación con el año anterior.

Las emisiones de CO2 son un importante contribuyente al calentamiento global y representan alrededor del 80% de todas las emisiones de gases de efecto invernadero de la UE. Están influenciados por factores tales como las condiciones climáticas, el crecimiento económico, el tamaño de la población, el transporte y las actividades industriales. Varias iniciativas de eficiencia energética de la UE tienen como objetivo reducir las emisiones de CO2 y otros gases de efecto invernadero.

España ha aumentado sus emisiones en un 2,3 % respecto al año anterior las cuales suponen un 7,4 % del total de la UE.



Más información:



EUROSTAT





2.- La Comisión presenta su informe sobre la situación de los derechos fundamentales en la UE en 2015.



El informe señala que, en 2015, se presentó una serie de provectos promueven que derechos fundamentales. particular el paquete de reformas la protección de losdatos, la Directiva sobre las garantías especiales de los menores en los penales procesos

la Directiva sobre los derechos de las víctimas. En él se explica cómo la Comisión Europea tuvo en cuenta la Carta en su trabajo legislativo y político en 2015, por ejemplo en las medidas propuestas para mejorar la gestión de la migración en la UE (Agenda Europea de Migración) o para reforzar la seguridad (Agenda Europea de Seguridad). Por último, el informe contiene ejemplos de cómo ha aplicado la Carta el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y presenta las principales evoluciones de la jurisprudencia.

En el informe de este año se hace especial hincapié en el primer Coloquio Anual sobre los Derechos Fundamentales celebrado en octubre de 2015, dedicado al tema «Tolerancia y respeto: prevenir y combatir el odio antisemita y antimusulmán en Europa», y hace balance de las acciones clave que ha adoptado la Comisión.

En el segundo Coloquio Anual sobre «Pluralismo de los medios de comunicación y democracia», que se celebrará en Bruselas los días 17 y 18 de noviembre de 2016, el vicepresidente primero Frans Timmermans, junto con el comisario Günther Oettinger y la Comisaria Věra Jourová, debatirán el papel esencial que deben desempeñar unos medios de comunicación libres y plurales, en particular los digitales, en las sociedades democráticas. La Comisión ha publicado una consulta pública que alimentará los debates del Coloquio.

Más información:

Informe de 2015 sobre la aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE

Coloquio Anual de 2016 sobre los derechos fundamentales



Consulta pública para documentar el Coloquio de 2016





3.- El Consejo adopta su posición sobre la Reforma de Protección de Datos

El 8 de abril de 2016, el Consejo adoptó su posición en primer lectura sobre la reforma de la protección de datos, que allana el camino a la adopción definitiva del paquete legislativo por el Parlamento Europeo en su sesión plenaria de abril.

Esta adopción formal sigue a la transacción acordada con el Parlamento Europeo en diciembre de 2015.

La reforma de la protección de datos es un conjunto legislativo cuya finalidad es actualizar y modernizar la normativa vigente sobre protección de datos. Consta de dos instrumentos legislativos: el Reglamento general de protección de datos (destinado a sustituir la Directiva 95/46/CE) y la Directiva sobre protección de datos en el ámbito policial (destinada a sustituir la Decisión marco sobre protección de datos de 2008).

La protección de las personas en relación con el tratamiento de sus datos personales es un derecho fundamental consagrado en la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE (artículo 8) y en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (artículo 16).



Más información:

Reglamento de protección de datos: posición del Consejo en primera lectura

Reglamento de protección de datos: exposición de motivos del Consejo



Directiva de protección de datos: posición del Consejo en





primera lectura



Directiva de protección de datos: exposición de motivos del Consejo



Reforma de la protección de datos

4.- Los eurodiputados debaten sobre la protección de los datos enviados a Estados Unidos

El pleno de la Eurocámara ha debatido este mes si el propuesto escudo de la privacidad o 'privacy shield' garantiza una seguridad suficiente para los datos transferidos a Estados Unidos. El acuerdo anterior en la materia entre Estados Unidos y la Unión Europea (UE), conocido como puerto seguro o 'safe harbour', quedó anulado por el Tribunal de Justicia de la UE. El Parlamento mantiene que se ha hecho demasiado poco en este terreno desde que se destapó el escándalo de la vigilancia masiva.

En marzo, los eurodiputados de la comisión parlamentaria de Libertades Civiles debatieron el nuevo mecanismo para transferir datos a la otra orilla del Atlántico.

Tras el desplome del puerto seguro, la Comisión Europea y las autoridades de EEUU alcanzaron un nuevo acuerdo para atar cabos sueltos en consonancia con la sentencia del Tribunal de Justicia de la UE. Cabos sueltos entre los que destacan excluir a los europeos de la recopilación indiscriminada de datos realizada por las autoridades estadounidenses, y garantizar una tutela judicial efectiva a los ciudadanos de la UE. De esta manera se evitaría que los organismos encargados de velar por la protección de datos en

cada país de la UE bloqueen la transferencia de datos con destino a Estados Unidos, bloqueo que generaría graves repercusiones económicas.



Escudo de privacidad o privacy shield es el nombre del nuevo acuerdo para reglamentar el flujo transatlántico de datos. Llegados a este punto, la cuestión es si resolverá los problemas actuales. Lo cierto es que las autoridades responsables de la protección de datos en cada uno de los veintiocho Estados de la UE, reunidas





en el denominado grupo de trabajo del artículo 29, han expresado sus notorias reservas al destacar que las autoridades estadounidenses no han facilitado suficiente información sobre la exclusión de la recopilación masiva e indiscriminada de datos personales provenientes de Europa. También han subrayado que el Defensor del Pueblo norteamericano ni es independiente ni puede garantizar soluciones satisfactorias en caso de desacuerdo entre los ciudadanos de la UE y las autoridades de Estados Unidos.

Según el procedimiento aplicable para aprobar el escudo de privacidad, la Comisión Europea tiene la responsabilidad de proponer; el comité en el que se reúnen los Estados de la UE debe aprobar; los supervisores de protección de datos deben publicar una opinión; y sólo entonces la Comisión Europea puede proceder a la aprobación. El Parlamento Europeo y el Consejo, institución esta última que reúne a los Gobiernos de los Veintiocho Estados de la UE, pueden en todo momento pedir que la Comisión Europea mantenga, enmiende o retire la decisión sobre el carácter adecuado de la protección.

Más información:



Parlamento Europeo: Protección de datos

5.- La UE amplía un año las sanciones contra el régimen sirio



El 27 de mayo de 2016 Consejo ampliado hasta el 1 de iunio de 2017 las restrictivas medidas contra el régimen de Siria. Esta decisión está en consonancia con las conclusiones de diciembre de 2014, en las que se afirmaba que, mientras prosiga la represión, la UE seguirá imponiendo v

ejecutando sanciones contra el régimen y los que lo apoyan.

La UE mantiene su empeño en hallar una solución duradera al conflicto en Siria. Tal como se declara en las conclusiones del Consejo sobre Siria, Irak y la amenaza que representa el Daesh, de 23 de mayo de 2016, la UE seguirá apoyando los esfuerzos del Grupo Internacional de Apoyo a Siria para reforzar la aplicación del cese de las hostilidades en Siria. La UE intensificará su papel político en apoyo de una reanudación creíble de las conversaciones intrasirias coordinada por el Enviado Especial de las Naciones Unidas de Mistura, con vistas a alcanzar un





acuerdo sobre una verdadera transición política en Siria, de conformidad con la declaración de Viena del Grupo Internacional de Apoyo a Siria de 17 de mayo de 2016. La UE seguirá apoyando asimismo la prestación de ayuda humanitaria a todos los Sirios que lo necesiten en las zonas asediadas y de difícil acceso.

Entre las sanciones actualmente en vigor se incluyen, concretamente, el embargo de petróleo, las restricciones a determinadas inversiones, la congelación de los activos del banco central sirio en la UE, las restricciones a la exportación de equipamiento y tecnología que pueda ser utilizado para la represión interna, así como de equipamiento y tecnología para controlar o interceptar las comunicaciones telefónicas y por internet. Además, más de doscientas personas y setenta entidades son actualmente objeto de sanciones por la violenta represión ejercida contra la población civil en Siria.

Más información:



Siria: respuesta del Consejo a la crisis



Adopción de medidas restrictivas de la UE - «Sanciones»



Relaciones de la UE con Siria (SEAE)

6.- La Unión Europea contribuye a remodelar la ayuda internacional en la Cumbre Humanitaria Mundial



Más de 50 líderes mundiales y 5 000 agentes de los sectores político, humanitario y de desarrollo se reunirán los días 23 y 24 de mayo en Estambul para asumir en común la responsabilidad de revertir la tendencia al aumento de las necesidades humanitarias y mejorar la eficacia de la respuesta.

La Unión Europea (UE) y sus Estados miembros abogarán conjuntamente por una asociación mundial destinada a mejorar la eficiencia y la eficacia del sistema de ayuda humanitaria en la primera Cumbre Humanitaria Mundial, que se celebrará en Estambul (Turquía). Como principal





donante y formuladora de políticas clave, la UE desempeñará, junto con sus Estados miembros, un papel de liderazgo en la Cumbre de los días 23 y 24 de mayo, en la que más de 50 líderes mundiales y unos 5 000 agentes de los sectores político, humanitario y de desarrollo se reunirán para pasar del enfoque basado en la respuesta a las crisis al enfoque basado en una gestión eficaz de la prevención, una pronta actuación y el fomento de la resiliencia y autonomía de los ciudadanos. En todo el mundo, más de 125 millones de hombres, mujeres y niños están necesitados de asistencia humanitaria. Pese al récord de contribuciones alcanzado en los últimos años, los donantes no pueden cubrir completamente las crecientes necesidades humanitarias generadas por las emergencias actuales.

Más información:

Visión de la UE en cuanto a la remodelación de la ayuda, Conclusiones del Consejo adoptadas el 12 de mayo de 2016.



Cumbre Humanitaria Mundial

Más información:



Siria: respuesta del Consejo a la crisis



Adopción de medidas restrictivas de la UE - «Sanciones»



Relaciones de la UE con Siria (SEAE)





DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA A ESTE CENTRO DE ANÁLISIS Y PROSPECTIVA

1.- EUROPOL-INTERPOL. Informe sobre las redes de tráfico de migrantes.





Los resultados de un informe conjunto de EUROPOL-INTERPOL sobre redes de tráfico de migrantes pone de relieve la necesidad de una comprensión precisa y profunda de la amplia gama de servicios ilícitos ofrecidos por los traficantes de personas, y sus métodos de funcionamiento, con el fin de desmantelar sus redes criminales.

Un resumen del informe publicado proporciona visión completa de las actividades, las estructuras de organización,

capacidad de operación, puntos geográficos de traficantes de migrantes y sus beneficios estimados.

Se estima que el volumen de negocios anual de tráfico de migrantes tiene un valor estimado de 5 a 6 mil millones de

dólares en 2015, lo que representa una de las principales actividades generadoras de beneficios para el crimen organi en Europa.



2.- OEDT. Observatorio Europeo de Drogas y Toxicomanías



Informe Europeo sobre Drogas 2016

El análisis que aquí se presenta describe un mercado de las drogas en Europa dotado de gran capacidad de adaptación en



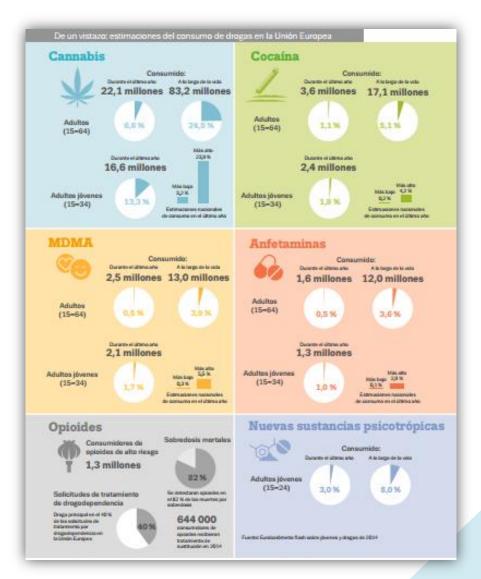


el que existen algunos indicadores que demuestran la tendencia ascendente del cannabis y las drogas estimulantes. En general, los datos de oferta indican que son altas o están aumentando la pureza o la potencia de la mayoría de las sustancias ilegales. La mayor parte de los datos de la encuesta reciente sobre prevalencia también indican ligeros aumentos en el consumo estimado de las drogas consumidas con mayor frecuencia.

El mercado de las drogas ha aumentado en complejidad debido a la disponibilidad de nuevas sustancias junto con las drogas ya consolidadas, a los indicios de una mayor relevancia del consumo abusivo de medicamentos y a las pautas de policonsumo que son habituales entre quienes tienen problemas con las drogas. Resulta difícil sacar adelante iniciativas de interceptación porque la producción de cannabis, drogas sintéticas e incluso algunos opioides y nuevas sustancias psicotrópicas tiene lugar en la misma

Europa, cerca de los mercados de consumo. Este nuevo análisis, tomado en su conjunto, destaca la necesidad de que la agenda europea de políticas en materia de drogas adopte un conjunto de asuntos más amplio y complejo que hasta ahora.







3.- FRONTEX. Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados miembros de la Unión



Análisis de los Balcanes Occidentales.

La Red de Análisis de Riesgo Balcanes Occidentales (BM-RAN) realiza intercambios mensuales de datos estadísticos e información sobre la migración irregular más reciente que afectan a la región. Esta información se compila en la Unidad de Análisis de Riesgo Frontex (RAU) y se analizan en cooperación con los socios regionales sobre una base trimestral y anual. El informe ofrece un análisis más a fondo de los acontecimientos y fenómenos de impacto en las fronteras regionales y comunes, mientras que los informes están destinados para proporcionar trimestrales actualizaciones regulares e identificar las nuevas tendencias con el fin de mantener la situación conciencia.



4.- FRA. Agencia Europea de Derechos Fundamentales.



Informe sobre Derechos Fundamentales 2016

La Unión Europea (UE) y sus Estados miembros introducen y persiguen numerosas iniciativas para salvaguardar y fortalecer los derechos fundamentales durante el año 2015.





Algunos de estos esfuerzos han producido avances importantes; otros estuvieron a la altura de sus objetivos. Mientras tanto, varios acontecimientos mundiales han traído - y exacerbado los existentes desafíos.



Opiniones FRA sobre el Informe de Derechos Fundamentales de la UE

El informe sobre Derechos Fundamentales de 2016 resume y analiza las principales novedades en el campo de los derechos fundamentales, teniendo en cuenta tanto los progresos realizados y la persistencia de obstáculos. Esta publicación presenta las opiniones del FRA sobre los principales desarrollos en las áreas temáticas cubiertas y una sinopsis de las pruebas que apoyan estas opiniones. De este modo, se proporciona una visión general compacta pero informativa de los principales desafíos de los derechos fundamentales a los que se enfrenta la UE y sus Estados miembros.



Migración y Asilo en la UE en el 2015

Este enfoque da un vistazo más de cerca a las cuestiones de asilo y migración en la Unión Europea (UE) en 2015. Se ve en la eficacia de las medidas adoptadas o propuestas por la UE y

sus Estados miembros para gestionar esta situación, con especial referencia a los derechos fundamentales.





5.- EUCPN. Red Europea de Prevención la Delincuencia.



Ciberdelincuencia - Una visión teórica general de la creciente amenaza digital

Este artículo teórico es una publicación en relación con el tema de la presidencia luxemburguesa, que era el delito cibernético. La ciberdelincuencia es una definición global que caracteriza a muchas formas diferentes delitos penales cometidos en el mundo virtual. Esto significa que el fenómeno abarca una amplia gama de actividades. Este artículo teórico se escribe como una visión general para ayudar a entender la definición de los delitos informáticos y sus formas. Se concentra en la variedad de consecuencias como resultado del fenómeno. Por otra parte, este trabajo también cuenta con atención a la legislación europea en vigor y las medidas legislativas contra la delincuencia informática.



Tráfico de armas - una visión global y Europea

Este artículo teórico en relación con el tema de la Presidencia holandesa, el tráfico de armas de fuego. Con los ataques terroristas que sacudieron a Europa en los últimos meses en retrospectiva, el tema es más relevante que nunca. El tráfico de armas de fuego ilícitas es un negocio peligroso y mortal, que no debe tomarse a la ligera. Debido al aspecto transfronterizo del tráfico de armas de fuego ilícitas, es importante tener una visión global. ¿De dónde proceden las armas, cómo entran en el mercado ilícito y cuál es el modus operandi de los traficantes? Este documento debe funcionar como base para un manual de prevención orientado en el que en el que se van a ver las dificultades y los intentos de para impedir el tráfico de armas de fuego. Por otra parte se centra en las principales armas internacionales y lo que las agencias internacionales hacen contra el fenómeno.







6.- EPRS. Servicio de Investigación Parlamentaria Europea.



La comunicación estratégica de la UE con el mundo árabe

Las buenas relaciones con el mundo árabe han sido uno de los principales objetivos de la UE desde que el Proceso de Barcelona se puso en marcha en 1995. Impulsado inicialmente por problemas de seguridad y la necesidad de estabilidad, la dinámica entre los dos lados del Mediterráneo se han desplazado cada vez más hacia el apoyo a la democracia, los derechos humanos, y la promoción del desarrollo económico y social. Sin embargo, esta relación nunca ha sido fácil, y la Unión Europea ha tenido problemas para comunicar su visión de la región de manera efectiva. Al mismo tiempo, la inestabilidad en Oriente Medio y el Norte de África se ha convertido en una fuente de inseguridad en la UE y ha cuestionado algunos de los supuestos básicos de las políticas de la UE - tanto internos como externos. Como recientes ataques terroristas en Francia, Bélgica, Túnez y Egipto han mostrado, el aumento del extremismo violento y la amenaza de la radicalización no conocen fronteras. Por lo tanto, para contrarrestar la propaganda terrorista y la narrativa yihadista juega un papel clave. En este contexto, la Unión Europea ha adoptado varias medidas encaminadas a diseñar una visión más estratégica para acoplarse con las partes interesadas en el mundo árabe - incluidos los gobiernos y la sociedad civil - y contrarrestar la propaganda radicalización. Iniciativas concretas a este efecto son el establecimiento del Grupo de Trabajo de Difusión y Comunicación en el mundo árabe y el Equipo Asesor de Comunicación Estratégica Siria, entre otros.







ISIL / Da'esh y las armas 'no convencionales' del terror

La Unión Europea y sus Estados miembros deben prepararse para la posibilidad de un ataque químico o biológico en su territorio por el 'Estado Islámico' autodenominado en Irak y el Levante (conocido también como es, ISIS o ISIL, y por el acrónimo en árabe 'Da'esh'). Desde octubre de 2015, los ataques terroristas en Ankara, la península del Sinaí, Beirut, París, Bruselas, Túnez y para los que ISIL / Da'esh ha reivindicado la autoría, han costado la vida a más de 530 personas. Inmediatamente después de los ataques en París y Bruselas, el grupo terrorista yihadista amenazó con más ataques en las ciudades europeas. ISIL / Da'esh ha prometido que los futuros ataques serán más letal y aún más chocante, lo que provocó expertos para advertir que el grupo podría planeando para tratar de utilizar estar armas internacionalmente prohibidas de destrucción masiva en

futuros ataques. El 19 de noviembre de 2015, el primer ministro francés, Manuel Valls, planteó la posibilidad de ISIL / Da'esh la planificación de un ataque químico o biológico. En la actualidad, los europeos están en general, no contemplando la posibilidad de que grupos extremistas podrían utilizar materiales químicos, biológicos (NRBQ), radiológicas o nucleares durante los ataques en Europa. En estas circunstancias, el impacto de un ataque de este tipo, si se producen, sería aún más desestabilizador. Los gobiernos europeos y las instituciones de la UE deben estar en alerta, y deben considerar públicamente frente a la posibilidad de un ataque terrorista con materiales químicos, biológicos, radiológicos o incluso nucleares. Las instituciones de la UE

han dedicado muchos esfuerzos a la prevención de un ataque QBRN en territorio europeo y la preparación de los peores escenarios. Sin embargo, sigue habiendo aspectos, especialmente en lo relativo al intercambio de información entre los Estados miembros.



La migración y la UE: Una perspectiva a largo plazo

Debate sobre las políticas en materia de migración se centra comprensible sobre los desafíos y costos a corto plazo, dada la





ola de refugiados que llegó a la UE en 2015. Este informe por el contrario responde a los desafíos y oportunidades de la UE de la migración en el largo plazo, y se basa en el trabajo de prospectiva en la Sistema Europeo de Estrategia y Análisis de Políticas (ESPAS). En él se identifican tres áreas que requieren respuestas políticas sólidas, a diferentes niveles, en el período hasta 2030 y más allá: el cambio demográfico y sus consecuencias para la oferta de trabajo; la integración de los migrantes; y la dimensión internacional de la migración, en particular la prevención y gestión de crisis de refugiados. La suposición subyacente es que la política anticipatoria (gestión de la previsión) es preferible, y más eficaz que, una política sensible (gestión de crisis). Debido a los retos que plantea la migración transversales muchos límites sectoriales e institucionales, se necesita una respuesta global v coordinada. Esto a su vez pone de relieve el caso para el

análisis de políticas comunes y estratégica a través de las instituciones de la UE. El diálogo continuo, compartiendo muchos puntos de vista diferentes y con un enfoque en el medio y largo plazo, es un camino hacia una comprensión común de los desafíos y opciones.



El control de la adquisición y tenencia de armas

En las consecuencias de los ataques terroristas de París, la Comisión Europea presentó en noviembre de 2015, presente un paquete de medidas destinadas a reforzar el control de la adquisición y posesión de armas de fuego en la Unión Europea, mejorar la trazabilidad de las armas de fuego legalmente en poder y mejorar la cooperación entre los Estados miembros, como así como garantizar que las armas de fuego desactivadas están inoperativos. La propuesta de modificación de la actual "Directiva sobre armas de fuego '(Directiva 91/477 / CEE del Consejo) era parte de este paquete. Su objetivo es prohibir algunas armas de fuego semiautomáticas de uso civil, así como para incluir algunos actores previamente excluidos (colectores y corredores) y las armas que disparan en blanco dentro del ámbito de la Directiva. Interesados comentaron en particular sobre la propuesta de prohibición de algunas armas de fuego

semiautomáticas y la obligación de los receptores para desactivar las armas de fuego. El Consejo de Justicia y ha mantenido un debate sobre el archivo en marzo de 2016. Se espera que el Comité de Protección del Mercado y del Consumidor (IMCO) del Parlamento a aprobar su informe en junio de 2016.







Restitución del arte robado en los conflictos armados y guerras y las alternativas a la Corte Litigios

Este estudio ha sido encargado y supervisado por el Departamento de Políticas del Parlamento Europeo para los Derechos de los Ciudadanos y Asuntos Constitucionales, a petición de la Comisión JURI. Restitución de arte robado durante los conflictos armados del pasado y presente es un tema importante para nuestras sociedades. Reclamando la restitución ante los tribunales - a menudo en los Estados extranjeros - ha demostrado ser difícil. Es por ello que las partes se vuelven cada vez más a la solución de controversias medios alternativos a los tribunales. Este estudio examina

las dificultades legales relacionados con las solicitudes de restitución de arte y propone recomendaciones de política para los Estados y las instituciones de la UE para superar estas dificultades y tratar de lograr soluciones justas y equitativas.



Referendos sobre asuntos de la UE

Referendos dan voz a los ciudadanos directo sobre asuntos que de otro modo sería decidida por los representantes

elegidos (o no electos). Por lo tanto, como instrumentos de la democracia directa, pueden fomentar la participación de los ciudadanos y legitimar las decisiones importantes. De hecho, los referendos han ido en aumento en Europa y en otras partes del mundo en las últimas décadas, y se han convertido en una característica recurrente de la política europea. Desde 1972. Europa se ha visto 54 referendos sobre asuntos de la UE, en relación con cuestiones políticas específicas de miembros, o la ratificación de tratados (por ejemplo, la adopción del euro); más referendos han de seguir en 2016. Al mismo tiempo, el grado en que los países de la UE hacen uso de referendos difiere de manera significativa: mientras que la mayoría de los Estados miembros han celebrado un referéndum sobre la integración europea, sobre todo en relación con la pertenencia, un complejo puñado de referendos más frecuentemente. A pesar del creciente interés algunos estados, los referendos siguen siendo controvertidos. Por un lado, los defensores de la democracia directa estrés que los referendos pueden, entre otras cosas, la participación de los ciudadanos de crianza y con ello mejorar la legitimidad y la gobernabilidad. Los críticos, por el contrario, ponen de relieve las dificultades referendos. Especialmente en las secuelas del rechazo francés y holandés al Tratado Constitucional en 2005, sugieren, entre otras cosas, que en los referendos los votantes tienden a responder a las preguntas que no sean los de la papeleta de votación. Algunos críticos, más en general, ponen en duda la idoneidad de un "sí" o "no" para decidir sobre cuestiones complejas y multidimensionales dentro del entorno europeo. En cuanto a una muestra de últimos referendos de





la UE, las páginas siguientes proporcionan una visión general de estos puntos de vista opuestos, tal como se expresa en el comentario (académica).



añadido sustancial al apoyo del proceso de toma de decisiones.



El establecimiento de un Sistema de Entrada / Salida en la UE

La impresión es que el escrutinio legislativo del paquete original de 2013 y la oportunidad inusual para las propuestas para ser respaldados por, no uno, sino por dos ejercicios de evaluación de impacto, han dado lugar a propuestas que son muy robusta basada en la evidencia. entrada de los colegisladores en el examen del paquete 2013 permitió que el segundo proceso de IA para ser más centrado y más conscientes de los posibles escollos prácticos y políticos. Para llegar a la opción preferida, que se refleja en última instancia en las propuestas, la AI parece seguir un análisis detallado, organizado y sistemático basado en una combinación de sonido cualitativa y cuantitativa de datos y la investigación. En particular, la prueba de ejercicio concepto ofrece una gran cantidad de información técnica y de campo que aporta valor

La aplicación del Sistema Europeo de Asilo Común

Este estudio fue encargado por el Departamento de Políticas del Parlamento Europeo para los Derechos de los Ciudadanos y Asuntos Constitucionales, a petición de la Comisión LIBE. Proporciona una visión general de la aplicación actual del sistema europeo común de asilo (SECA), tanto desde el punto de vista jurídico y práctico. En el contexto de la gran

afluencia de solicitantes de protección internacional, el estudio abarca los instrumentos CEAS, así como las respuestas políticas de la UE aducidos en 2015 hasta mayo de 2016.







Entre el este y el oeste: Movilidad y migración de los socios orientales de la UE.

Los socios del Este estaban entre los primeros países en iniciar diálogos de movilidad con la UE. Georgia, Moldavia y Ucrania también se han comprometido en un proceso de liberalización de visados, que se ha completado en la República de Moldavia y se encuentra en su etapa final en Georgia y Ucrania. Además, los acuerdos de asociación con estos países incluyen disposiciones, que serán aplicables a partir del 2017 por la presencia temporal - hasta dos años de las personas naturales en los países miembros de la UE. A pesar de la influencia de estos, la movilidad de la migración legal fomentada por disposiciones legales de Georgia, Moldavia y Ucrania se concentra en determinados Estados miembros como consecuencia de oportunidades económicas o lazos lingüísticos. Sin embargo, con la excepción de Moldavia, el número de inmigrantes procedentes de los países en cuestión es generalmente menor en los Estados miembros que en la Federación de Rusia, en donde las disposiciones legales específicos favorecen la migración interna de los miembros de la Unión Económica Euroasiática (Bielorrusia v Armenia), y en menor medida, de los miembros de la Comunidad de Estados independientes (Moldavia y Ucrania) y Georgia. Los países de origen de esas grandes cantidades de trabajadores migrantes reciban un impulso sustancial a sus economías a través de las remesas personales. Esta preciosa fuente de capital ha disminuido recientemente, sin embargo, debido a la caída de los precios del petróleo y, en menor medida, a las sanciones económicas que afectan a

Rusia. remesas personales de la UE están mostrando una tendencia similar, con la excepción, de nuevo, de Moldova.



El acaparamiento de tierras y derechos humanos: La Participación de las entidades corporativas y financieras europeas en el acaparamiento de tierras fuera de la Unión Europea

En las primeras investigaciones sobre el acaparamiento de tierras, el enfoque inicial se centró en empresas extranjeras que invierten en el extranjero, con un enfoque particular en los que se basan en países como China, los Estados del Golfo, Corea del Sur e India. En los últimos años, se ha hecho evidente que el número de países aterrizan los inversores se originan en es mucho más amplio, e incluye tanto el Atlántico Norte - y los actores establecidos en la UE. En este estudio, ofrecemos los datos cuantitativos y cualitativos que ilustran la participación de entidades corporativas y financieras en la UE en las transacciones de tierras que ocurren fuera de la UE. Este estudio también analiza la fiebre mundial por la tierra dentro de un marco de derechos humanos, examinando las implicaciones de determinadas transacciones de tierras





que involucran los inversores en la UE y su impacto en las comunidades que viven en las zonas donde las inversiones se están produciendo. La investigación que aquí se presenta se basa en parte en 2014 el estudio de Cotula en los conductores y consecuencias para los derechos humanos de la apropiación de tierras, pero se diferencia en que se centra explícitamente en los casos particulares de abusos y violaciónes posibles,

reales o potenciales de los derechos humanos, en el marco de las actividades Europea entidades corporativas y financieras. En nuestras conclusiones, ofrecemos una serie de recomendaciones sobre cómo la UE puede afrontar más eficazmente estos problemas.



En primera línea: enfoque interactivo para gestionar la migración

Este estudio, encargado por el Departamento de Políticas del Parlamento Europeo para los Derechos de los Ciudadanos y Asuntos Constitucionales, a petición de la Comisión LIBE, coloca el nuevo "enfoque de punto de acceso" a la gestión de la migración dentro de su marco de políticas. Se examina la forma en que las agencias de la UE proporcionan apoyo a los

Estados miembros en primera línea, con especial énfasis en Grecia, y evalúa los principales retos identificados hasta la fecha, tanto en el diseño y aplicación de políticas operacionales de los puntos críticos.



Las mujeres y niñas en situaciones de emergencia humanitaria

A petición de la Comisión de Derechos de la Mujer y Género Igualdad (FEMM) del Parlamento Europeo, esta nota se proporciona información básica para la misión de la Comisión FEMM a la Cumbre Mundial Humanitario, que tendrá lugar en Estambul el 23 y 24 de mayo de 2016. Las nota se centra en algunas de las preocupaciones y los temas clave en el ámbito de la igualdad de género, en particular en la capacitación de las mujeres en la acción humanitaria y emergencias, garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, la prevención de la violencia basada en el género y la garantía de los géneros de programación y las políticas humanitaria sensible.







Decisión marco 2002/475 / JAI sobre la lucha contra el terrorismo: Evaluación de Aplicación

Informes a nivel de la UE sobre la ejecución de la Decisión marco sobre terrorismo sugieren que las disposiciones FD han puesto en práctica en los Estados miembros de manera satisfactoria en términos generales. Varias preocupaciones siguen siendo, sin embargo, especialmente en relación con la adecuación del marco actual para garantizar el enjuiciamiento de los combatientes extranjeros individuales que son auto-motivados y los viajes por sí mismos. La evolución de la situación de seguridad, y los desarrollos en el ámbito internacional (adopción de la resolución 2178 (2014) del Consejo de Europa y el Protocolo Adicional), se desprende la necesidad de modificación de la Decisión marco. La propuesta de la Comisión de una nueva directiva traería legislación de la UE de acuerdo con las disposiciones de los

documentos antes mencionados de la ONU y del Consejo de Europa, ampliando el alcance de autor de los delitos para incluir, entre otras cosas viajar al extranjero para recibir el terrorismo y el adiestramiento de terroristas. Es importante señalar en este contexto que los informes recientes hincapié en que los Estados miembros tienen, en gran medida ya han introducido nuevos delitos penales en su legislación, o están en proceso de hacerlo (en especial los Estados miembros de los que la mayoría de los flip-flops se originan). La propuesta también ir más allá exigiendo a los Estados miembros a garantizar que las víctimas del terrorismo se ofrecen protección y asistencia. La propuesta de la Comisión para una nueva Directiva no va acompañada de una evaluación de impacto. La Comisión dijo que esto fue justificado por «la necesidad urgente de mejorar el marco de la UE para aumentar la seguridad a la luz de los recientes ataques terroristas '. Como se señaló anteriormente, este enfoque ha sido objeto de críticas. La propuesta contiene una cláusula de revisión (artículo 26 (2)) que obliga a la Comisión que evalúe el impacto y el valor añadido de la Directiva cuatro años después de la fecha límite de aplicación, y que informe de ello al Consejo y el Parlamento. Es de esperar que esta evaluación ex post se abordarán algunas de las cuestiones que se han abordado en una evaluación de impacto. En este sentido, una redacción más precisa del artículo 26 (2) puede contribuir a una verdadera evaluación de la directiva propuesta a lo largo de los criterios predeterminados.







Los derechos de las personas LGBTI en la Unión Europea

La prohibición de la discriminación y la protección de los derechos humanos son elementos importantes del ordenamiento jurídico de la UE. Sin embargo, la discriminación contra las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales, intersex (LGBTI) transgénero y persiste durante toda la UE, la adopción de diversas formas, incluyendo el abuso verbal y la violencia física. La orientación sexual es ahora reconocido en la legislación de la UE como un motivo de discriminación. Sin embargo, el alcance de estas disposiciones está limitada y no cubre la protección social, la salud, la educación y el acceso a bienes y servicios, dejando a las personas LGBTI particularmente vulnerables en estas áreas. Por otra parte, la competencia de la UE no se extiende al reconocimiento del estado civil o familiar. En esta área, las regulaciones nacionales difieren, y algunos Estados miembros

que ofrecen las parejas del mismo sexo el derecho a casarse, lo que permite que otros formas alternativas de registro, y sin embargo otros no proporcionar ninguna condición legal para las parejas del mismo sexo. Las parejas del mismo sexo pueden o no pueden tener el derecho de adoptar niños y para acceder a la reproducción asistida. Estas categorías legales divergentes tienen implicaciones, por ejemplo, para los socios de dos Estados miembros con diferentes estándares que quieren formalizar / legalizar su relación o para parejas del mismo sexo y sus familias que deseen trasladarse a otro Estado miembro. La lucha contra la discriminación se ha convertido en parte de las políticas internas y externas de la UE y el tema de numerosas resoluciones del Parlamento Europeo. Sin embargo, la acción en esta área sigue siendo un

problema cuando afecta a cuestiones relativas a las áreas reservadas tradicionalmente a los Estados miembros, como el estado civil y derecho de familia. Se trata de una versión actualizada de una conferencia publicada en mayo de 2015.



La situación de las minorías nacionales en Crimea después de su anexión por Rusia





Las minorías nacionales en Crimea han sido objeto de violaciónes sistemáticas de sus derechos desde la anexión ilegal de Crimea por Rusia el 18 de marzo de 2014. Las violaciónes documentadas han ocurrido en los ámbitos de la libertad de expresión, de conciencia y de religión; el derecho de reunión y de asociación pacíficas; la libertad de los medios de comunicación y el acceso a la información; el derecho a un juicio justo ya un recurso efectivo; el derecho a la educación en la lengua materna; y los derechos lingüísticos y culturales. Las autoridades de facto en Crimea se han preocupado de investigar los casos de graves violaciónes de los derechos a la vida, a la libertad, la seguridad y la integridad física. La respuesta de la comunidad internacional ha sido limitada. Mientras que los países occidentales siguen políticas no reconocimiento hacia Crimea, las sanciones internacionales introducidas en respuesta a la ocupación de Crimea son débiles, y no ha habido medidas adoptadas para hacer frente a las violaciónes del derecho internacional humanitario de derechos humanos Crimea. Compatibilidad limitada está disponible para las organizaciones de derechos humanos se centraron en o trabajando en Crimea, y observadores de derechos humanos aún no se puede tener acceso a Crimea. La Unión Europea y el Parlamento Europeo, en particular, deben promover activamente el establecimiento de una presencia internacional de vigilancia de los derechos humanos en Crimea ocupada, programas de apovo a la medida deben ser ofrecidos a las agencias del gobierno de Ucrania y de la sociedad civil que trabajan por la protección de los derechos de los ciudadanos de Ucrania en Crimea. El Parlamento Europeo debe seguir planteando la cuestión de violaciónes de derechos humanos en Crimea y el seguimiento de los casos individuales. Por otra parte, el Consejo de la Unión Europea debería considerar la imposición de sanciones por las violaciónes del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos en Crimea ocupada



La libertad de prensa en los Balcanes Occidentales: situación actual

La libertad de prensa es un indicador del compromiso de un país a la democracia, el buen gobierno y la responsabilidad política, y por lo tanto su disponibilidad para ser miembro de la UE. Como tal, representa un elemento clave en la agenda de la ampliación de la UE de cualquier país que aspire, junto con otros aspectos fundamentales como el estado de derecho y la gobernabilidad económica. Cada uno de los países de los Balcanes Occidentales - Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, Kosovo, Montenegro y Serbia - es en una etapa diferente del proceso de adhesión a la UE. Sin embargo, en parte como resultado de una historia





reciente común, se enfrentan a desafíos similares en el ámbito de la libertad de los medios, como transición del antiguo régimen y las guerras de Yugoslavia, la crisis económica mundial, las deficiencias del imperio de la ley, y la generalizada. Estos factores corrupción influven directamente en la situación de los medios de comunicación en la región y se añaden a su complejidad. Como parte de su agenda de la UE, los países de los Balcanes occidentales se han alineado en gran medida su legislación pertinente con las normas de la UE. Sin embargo, la aplicación inadecuada sigue siendo una preocupación. En todos estos países, la propiedad opaca medios de comunicación, la inestabilidad financiera en el sector, la intimidación y la presión sobre los periodistas, y malas condiciones de trabajo, puesto radios en la rueda de prensa independiente, promover la auto-censura, y en términos generales interferir con el papel clave de los medios en informar el público. Solución de problemas de los medios de comunicación y transformación de las instituciones de los medios de comunicación requieren un compromiso a largo plazo, y en gran medida dependen del contexto nacional y la consolidación democrática en general de los países. Sin embargo, la UE también se ha comprometido a brindar apoyo legal y financiero a los países de la ampliación, y para el control periódico de cómo los impactos situación de los medios en su disposición general a unirse a la UE.



DE UN VISTAZO

La lucha contra el extremismo y el terrorismo en Rusia

El enfoque de Rusia en la lucha contra el extremismo y el terrorismo ha pasado gradualmente de ser un problema principalmente de cosecha en el norte del Cáucaso hacia el compromiso internacional contra los movimientos yihadistas globales. Al mismo tiempo, Moscú se muestra escéptico sobre el extremismo de ser utilizado como un "instrumento geopolítico para reorganizar las esferas de influencia '







Respuesta de las Naciones Unidas al extremismo violento

A pesar de las dificultades recurrentes, la comunidad internacional ha desarrollado un amplio repertorio de herramientas legales e institucionales para la cooperación

mundial en la lucha contra el terrorismo. A la vista del aumento de movimientos yihadistas como ISIL / Da'esh, Al-Qaeda y Boko Haram, los esfuerzos contra el terrorismo se han desplazado cada vez más hacia la lucha contra el extremismo violento (CVE) como una amenaza a la paz y la seguridad.



La lucha contra el extremismo violento en los EE.UU.

La lucha contra el terrorismo es un elemento clave en la política de seguridad nacional de los Estados Unidos. La

estrategia para la lucha contra el extremismo violento puesta en marcha por el gobierno de Obama en 2011 marcó un alejamiento de una política de lucha contra el terrorismo dominado por aplicación de la ley e inteligencia hacia una estrategia global basada en el compromiso con las comunidades de políticas más amplias.



Lucha contra el extremismo en los países árabes

Los ataques terroristas en Sousse, Túnez, Beirut y el Sinaí muestran claramente que casi ningún país en el mundo árabe es inmune a la amenaza que supone el terrorismo yihadista. A pesar de sus diferentes agendas políticas, los países de la región han estado tomando medidas sin precedentes para identificar los factores locales en la radicalización y la captación de extremismo violento, y para prevenir y contrarrestar estos procesos.







Normas actualizadas para Europol

En mayo, el Parlamento Europeo tiene previsto votar el texto de transacción sobre el Reglamento revisado relativo a la Agencia para la cooperación policial (Europol), destinado a reforzar las competencias de la Agencia en la lucha contra el

terrorismo y la delincuencia grave y organizada, al tiempo que aumenta la rendición de cuentas de la Agencia ante el Parlamento Europeo y los Parlamentos nacionales y formula normas claras en relación con el intercambio y la protección de datos.



7.- La mejora de las capacidades de Europol en la lucha contra el terrorismo: el Centro Europeo contra el Terrorismo (NCTC) en Europol

Este informe proporciona una actualización al COSI sobre los

recientes desarrollos en Europol en la lucha contra el terrorismo, en particular, a la luz de la creación del Centro Europeo contra el Terrorismo.



8.- Acceso de la justicia penal a los datos en la nube: La cooperación con los proveedores de servicios "extranjeros"

El propósito del presente documento de referencia es proporcionar una visión de las políticas y prácticas de las algunos de los principales proveedores de servicios de Estados Unidos en cuanto a su divulgación "voluntaria" de la





información a la ley las autoridades de aplicación en jurisdicciones extranjeras, y por lo tanto para facilitar la discusión de opciones futuras relativo al acceso de justicia penal para la prueba electrónica en la nube.



9.- Informe sobre las capacidades espaciales para la seguridad y la defensa europeas

Los servicios y las capacidades espaciales desempeñan un papel clave en, entre otros ámbitos, el contexto de la seguridad y la defensa europeas; está convencido de que las capacidades y los servicios espaciales actuales y futuros ofrecerán a los Estados miembros y a la Unión una mejor capacidad operativa de doble uso para la aplicación de la política común de seguridad y defensa y de otras políticas de la Unión en ámbitos como la acción exterior, la gestión de las fronteras, la seguridad marítima, la agricultura, el medio ambiente, la acción por el clima, la seguridad energética, la gestión de catástrofes, la ayuda humanitaria o el transporte



10.- SEPD. Informe anual 2015. Protección de datos para la generación digital: comienza la cuenta atrás para la GDPR

El SEPD (Supervisor Europeo de Protección de Datos) ha centrado considerables esfuerzos en 2015 en asegurar la adopción exitosa de normas nuevas y más eficaces de protección de datos, proporcionando a los legisladores con las recomendaciones detalladas en la forma de una aplicación. Ahora vuelve su atención a la implementación exitosa de estas reglas y la reforma del actual Reglamento, que se aplicará a la labor del SEPD y las otras instituciones y órganos de la UE. El SEPD puso en marcha varias iniciativas nuevas en 2015, como los relativos a la ética de datos y los datos grandes. También trabajó en estrecha colaboración con el Grupo de Trabajo del artículo 29 para analizar las





consecuencias del Tribunal de Justicia de la decisión de la

Unión Europea sobre el puerto seguro y asesorar a la Comisión sobre soluciones alternativas. Estas y otras iniciativas continuarán en 2016 y más allá para asegurar que la UE mantiene a la vanguardia de la protección de datos y la política de privacidad en los próximos años.





11.- Comunicación del Comisión: Vivir con dignidad: de la dependencia de ayudas a la autonomía Desplazamientos forzados y desarrollo

El objetivo de la presente Comunicación es presentar un marco político para evitar que los desplazamientos forzosos lleguen a ser de larga duración y poner fin paulatinamente a la dependencia de la ayuda humanitaria en situaciones de desplazamiento existentes, fomentando la autonomía y permitiendo a los desplazados vivir con dignidad y participar plenamente en sus sociedades de acogida, hasta el retorno voluntario o el reasentamiento.

12.- Informe sobre los progresos realizados en la lucha contra la trata de seres humanos (2016) con arreglo al artículo 20 de la Directiva 2011/36/UE relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas

Este es el primer informe de la Comisión sobre la trata de seres humanos desde la adopción de la Directiva contra la trata de seres humanos. De conformidad con su considerando 27 y su artículo 19, el informe se divide en tres secciones principales: las tendencias en la trata de seres humanos, los resultados de las acciones específicas de lucha contra la trata,





y las estadísticas facilitadas por los Estados miembros. Va acompañado de un documento de trabajo de los servicios 3 que proporciona información fáctica detallada y completa que complementa la información incluida en el presente informe. Además, el informe examina las medidas adoptadas por la Comisión y cualesquiera otras partes interesadas pertinentes con arreglo a la Estrategia de la UE para la erradicación de la trata de seres humanos (2012-2016)4 (en lo sucesivo, «la

Estrategia de la UE»). Los resultados de este informe se utilizan para poner de relieve las orientaciones políticas de la Comisión y se emplearán en el desarrollo de una estrategia para después de 2016 sobre la trata de seres humanos, que será publicada en 2016.



13.- Informe sobre Grecia y "la ex República Yugoslava de Macedonia": las acciones necesarias para mejorar las condiciones de vida de los migrantes y refugiados y para proteger a los niños no acompañados

Un nuevo informe abordar la situación de los refugiados y los migrantes en Grecia y "la ex República Yugoslava de Macedonia", ha sido publicado por Tomáš Boček, el

Representante Especial sobre Migración y Refugiados del Consejo de la secretaria general de Europa. El informe se basa en la misión de investigación de los dos países del 7 al 11 marzo.



14.- Mecanismo de Coordinación y Cooperación en Materia de Drogas UE-CELAC - Informe anual junio de 2015 - junio de 2016

El presente informe es el resultado del análisis periódico de las actividades realizadas y los resultados alcanzados en el marco del Mecanismo durante el período comprendido entre junio de 2015 y junio de 2016. La información incluida en el informe se limita a los programas interregionales y no contiene información sobre otros programas financiados por la UE a escala regional y bilateral en el ámbito de las drogas.



15.- ISS. Instituto Europeo de Estudios de Seguridad.



La UE como un objetivo terrorista: ¿por qué, dónde, cómo?

Como actor internacional, la UE puede esperar ganar enemigos, así como admiradores. Dos recientes ataques terroristas en rápida sucesión - el primer objetivo de una misión militar de la UE en Bamako, la segunda en el 'barrio de la UE' en Bruselas - aparentemente lo confirman.

También dan peso al argumento de que si los Estados miembros quieren que la UE sea un actor internacional robusto, debe darle los poderes de lucha contra el terrorismo para protegerse a sí mismo. Pero se enfrenta a la UE una lógica terrorista clásica de acción-y-represalia y, si no, ¿cual es exactamente el perfil de riesgo de la UE?



El turismo, el terrorismo y la migración

El turismo está disfrutando de un perfil extrañamente alto en las noticias estos días. En todas partes de China (que está eclipsando activamente a los EE.UU. como principal mercado de origen) en Rusia (donde el reciente accidente Flydubai planteó cuestiones de seguridad de los viajeros), el turismo se ha convertido en un tema político. Pero es el reciente serie de ataques terroristas contra turistas en Turquía, Túnez y Egipto, lo que realmente ha puesto de nuevo el turismo en las primeras páginas, así como vaciar balnearios.

Aquellos que siguen las noticias habrán podido apreciar otra tendencia: es la migración que une cada vez más estas historias sobre el turismo y el terrorismo. Los migrantes se están alejando de los países como Siria e Irak. Y ellos están cruzando las mismas frágiles -economías turísticas que antes





frecuentaban como turistas -Líbano, Jordania, Egipto y Turquía - en ruta para las economías más estables de Europa.





CUMENTACION DE INTEF OTROS ÓRGANOS



1.- ONUDD, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Informe Mundial de delitos contra la naturaleza: Tráfico de especies protegidas

ONUDD lanzó su toma de posesión Informe Mundial de delitos contra especies silvestres, destacando cómo la caza furtiva y el comercio ilegal de miles de especies diferentes en todo el mundo no sólo presentan peligros ambientales reales, pero en última instancia, socavan el estado de derecho

mediante la posibilidad de alimentar el conflicto. El informe parte del curso de la UNODC Programa Mundial sobre la vida silvestre y los delitos forestales - también insta a la responsabilidad compartida en la lucha contra este delito determinado cómo los productos elaborados a partir de la flora y fauna, como artículos de moda, muebles, alimentos y animales domésticos ilícitas, pueden estar ocultos a la vista.



2.- Índice mundial de seguridad interna y policía.

El objetivo de este informe es, en primer lugar, medir el rendimiento de los proveedores de seguridad en los cuatro dominios de la seguridad interna: la capacidad, el proceso, la legitimidad y los resultados.





En segundo lugar, ver cómo estos dominios se relacionan entre sí y, finalmente, realizar un seguimiento de las tendencias en estos dominios a través del tiempo, para informar a los trabajos de seguridad proporcionando a los organismos, investigadores y profesionales en el campo de los estudios sobre paz y conflictos, la criminología, y los estudios de policía.



3.-FMI. Corrupción: costes y estrategias de mitigación.

En un entorno en el que el crecimiento y las perspectivas de empleo en muchos países siguen contenidas y una serie de casos de corrupción de alto perfil han alimentado la indignación moral, y en medio de un creciente consenso de que la corrupción puede minar seriamente la capacidad de un país para generar un crecimiento económico inclusivo en una número de diferentes áreas, frente a la corrupción a nivel mundial en los países desarrollados y en desarrollo, se ha vuelto cada vez más urgente. Cuando la corrupción afecta las funciones del gobierno, que puede afectar negativamente a una serie de importantes factores determinantes de los resultados económicos, como la estabilidad macrofinanciera, la inversión, la acumulación de capital humano y la productividad total de los factores. Por otra parte, cuando la corrupción sistémica afecta prácticamente a todas las funciones del Estado, desconfianza en el gobierno puede llegar a ser tan penetrante que puede conducir a la violencia, los conflictos civiles y los conflictos, con consecuencias sociales y económicas devastadoras. Esta discusión Personal de la nota se centra en la corrupción que surge del abuso del servicio público para el beneficio privado, ya sea que se manifiesta de forma transaccional (por ejemplo, un soborno) o por medio de redes de gran potencia entre empresas y el gobierno que resultan de manera efectiva en la privatización de la política pública. Si bien el diseño e implementación de una estrategia de lucha contra la corrupción requiere un cambio en muchos niveles diferentes, la experiencia del FMI para ayudar a los países miembros sugiere que varios elementos necesitan prioridad que debe darse: la transparencia, imperio de la ley, y las políticas de reforma





económica destinadas a eliminar el exceso de regulación. Tal vez lo más importante, sin embargo, frente a la corrupción requiere la construcción de instituciones eficaces, con el claro objetivo de desarrollar una administración pública competente, que se enorgullece de ser independiente tanto de la influencia privada y la interferencia pública.





NORMATIVA DE INTERÉS

Posición (UE) n.o 5/2016 del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de una Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y a la libre circulación de dichos datos y por la que se deroga la Decisión Marco 2008/977/JAI del Consejo Adoptada por el Consejo el 8 de abril de 2016

La presente Directiva establece las normas relativas a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales por parte de las autoridades competentes, con fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, incluidas la protección y la prevención frente a las amenazas contra la seguridad pública.

De conformidad con la presente Directiva, los Estados miembros deberán:

- proteger los derechos y libertades fundamentales de las personas físicas y, en particular, su derecho a la protección de los datos personales, y
- garantizar que el intercambio de datos personales por parte de las autoridades competentes en el interior de la Unión, en caso de que el Derecho de la Unión o del Estado miembro exijan dicho intercambio, no quede restringido ni prohibido por motivos relacionados con la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales



Exposición de motivos del Consejo



Posición (UE) n.o 6/2016 del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) Adoptada por el Consejo el 8 de abril de 2016





El presente Reglamento establece las normas relativas a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y las normas relativas a la libre circulación de tales datos.

Protege los derechos y libertades fundamentales de las personas físicas y, en particular, su derecho a la protección de los datos personales.

La libre circulación de los datos personales en la Unión no podrá ser restringida ni prohibida por motivos relacionados con la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.



Proyecto de exposición de motivos del Consejo



Decimoséptimo informe anual con arreglo al artículo 8, apartado 2, de la Posición Común 2008/944/PESC del Consejo por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares

El presente informe abarca las actividades realizadas por la UE y sus Estados miembros en el marco de la aplicación de la Posición Común 2008/944/PESC del Consejo (1) a lo largo de

2014 y 2015. Por lo que se refiere a los datos sobre exportaciones de armas convencionales, el informe cubre únicamente el año 2014.

En 2014 y 2015, la UE y sus Estados miembros han seguido aplicando la Posición Común 2008/944/PESC del Consejo por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares, que sustituyó en 2008 al Código de Conducta de la UE en materia de exportación de armas en vigor desde junio de 1998.



Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE

El presente Reglamento establece las normas relativas a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y las normas relativas a la libre circulación de tales datos.

Protege los derechos y libertades fundamentales de las personas físicas y, en particular, su derecho a la protección de los datos personales.



La libre circulación de los datos personales en la Unión no podrá ser restringida ni prohibida por motivos relacionados con la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.



Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y a la libre circulación de dichos datos y por la que se deroga la Decisión Marco 2008/977/JAI del Consejo

La presente Directiva se aplica al tratamiento total o parcialmente automatizado de datos personales, así como al tratamiento no automatizado de datos personales contenidos o destinados a ser incluidos en un fichero.



Directiva (UE) 2016/681 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la utilización de datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR) para la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de los delitos de terrorismo y de la delincuencia grave

La presente Directiva regula:

- La transferencia por las compañías aéreas de datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR) de vuelos exteriores de la UE;
- El tratamiento de los datos a que se refiere la letra a), incluida su recogida, utilización y conservación por los Estados miembros, así como el intercambio de los mismos entre dichos Estados miembros

Los datos PNR obtenidos con arreglo a la presente Directiva podrán tratarse únicamente con fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de los delitos de terrorismo y los delitos graves.





Directiva (UE) 2016/800 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, relativa a las garantías procesales de los menores sospechosos o acusados en los procesos penales

La presente Directiva establece una serie de normas mínimas comunes sobre determinados derechos de los menores:

- sospechosos o acusados en procesos penales
- sujetos a procedimientos relativos a una orden de detención europea, con arreglo a lo dispuesto en la Decisión Marco 2002/584/JAI (en lo sucesivo, «personas buscadas»).



Resolución de la Asamblea Parlamentaria Euronest sobre las posiciones y preocupaciones comunes de los Estados miembros de la Unión y los países socios de Europa Oriental con respecto a las políticas exteriores y las amenazas externas a su seguridad

El marco internacional de seguridad en Europa ha cambiado drásticamente en los últimos años, con el aumento significativo de los conflictos a escala mundial y la aparición de nuevos conflictos regionales y locales en Oriente Próximo,

África del Norte y Europa Oriental; que la persistencia de estos conflictos, así como de las violaciones de los derechos humanos en las regiones en guerra, han dado lugar a un desplazamiento sin precedentes de personas que buscan refugio en los países vecinos y en los Estados miembros de la Unión





Para mayor información:

Centro de Análisis y Prospectiva

TEL. Jefe: 915146538

Tel. Oficina: 915142956

Groupwise: 5904-271REG

Correo electrónico: dg-cap@guardiacivil.org



Boletín UE por Centro de Análisis y Prospectiva se encuentra bajo una Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Unported.

Para ver una copia de esta licencia, visite http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/ o envíe una carta a Creative Commons, 171 Second Street, Suite 300, San Francisco, California 94105, USA.

http://es.creativecommons.org/licencia/



Reconocimiento (Attribution): En cualquier explotación de la obra autorizada por la licencia

hará falta reconocer la autoría.



No Comercial (Non commercial): La explotación de la obra queda limitada a usos no comerciales.

Compartir Igual (Share alike): La explotación autorizada incluye la creación de obras derivadas siempre que mantengan la misma licencia al ser divulgadas.